

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

119**MADRID NÚMERO 36**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Araceli Crespo Pascual, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.128 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel Pezuela Ávilas, don José Manuel Hernando Ayuso, doña Sonia Buendía Velasco y doña Elisabeth Andre Galle, contra don Carlos Álvarez Fernández, “Masorribas Logística Madrid, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Manuel Pezuela Ávilas, don José Manuel Hernando Ayuso, doña Sonia Buendía Velasco y doña Elisabeth Andre Galle, contra la empresa “Masorribas Logística Madrid, Sociedad Anónima”, intervenida por el administrador concursal don Carlos Álvarez Fernández, en materia de reclamación de cantidad, con intervención del Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa “Masorribas Logística Madrid, Sociedad Anónima”, a abonar a los actores las cantidades siguientes, más el interés legal de demora del 10 por 100 anual sobre dicha cantidad, otorgándose a estar y pasar por dicho pronunciamiento.

A don Manuel Pezuela Ávilas: 1.664,97 euros.

A don José Manuel Hernando Ayuso: 3.175,95 euros.

A doña Sonia Buendía Velasco: 1.913,18 euros.

A doña Elisabeth Andre Galle: 2.489,32 euros.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Masorribas Logística Madrid, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.472/11)